



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000160  
FOLIO TRÁMITE: 71,575

NOMBRE: CORONADO SERRANO JUAN  
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO UGARTE  
CALLE CRUCE 2: SEVERO DIAZ  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LICUADOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016

FECHA EXPEDICIÓN

27-Enero-2017

EXTERIOR: 83 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$188.48

OBSERVACIONES:  
ART. 43I-D

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p
MARTES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	01:00:43 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CORONADO SERRANO JUAN

AUTORIZO  
J.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser monitoreado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y punzadas.
- El arroñamiento o privación del puesto a turistas y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

52